

"Por medio de la cual se ordena el archivo de una solicitud de concesión portuaria presentada por la Sociedad Portuaria Caribbean Port S.A.S

CORMAGDALENA
NIT. 829.000.127-4

Con base en los considerandos el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo de la Solicitud de concesión portuaria presentada por la Sociedad Portuaria Caribbean Port S.A.S. radicada en CORMAGDALENA el 2 de diciembre de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

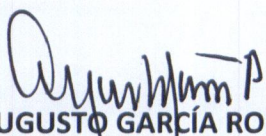
ARTICULO SEGUNDO._ NOTIFICACIONES: Notifíquese la presente resolución al Representante Legal de la Sociedad Portuaria Caribbean Port S.A.S o a su apoderado debidamente constituido, en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO._RECURSOS: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA, según lo dispuesto en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO._ COMUNICACIONES: Comuníquese la presente resolución a las siguientes autoridades: Municipio de Sitio Nuevo, Departamento del Magdalena; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Viceministro de Turismo, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN; Superintendencia de Puertos y Transporte, Dirección General Marítima-DIMAR y al Ministerio de Transporte.

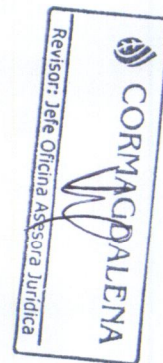
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


AUGUSTO GARCÍA RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo

Elaboró: Camilo Vives – SGC

Revisó y aprobó: Clemente Fajardo Chams – Subdirector de Gestión Comercial
Luisa Fernanda Mora – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica



Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Vía Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia

RESOLUCIÓN No. 000291

(11 SET. 2014)

“Por medio de la cual se ordena el archivo una solicitud de concesión portuaria presentada por la Sociedad Portuaria Caribbean Port S.A.S.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CORMAGDALENA

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en Decreto 01 de 1984, las leyes 1ª de 1991, 161 de 1994, 768 de 2003; en concordancia con los Decretos 4735 de 2009, 433 de 2010 y 1099 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4735 de 2009, modificado por el Decreto 433 de 2010, reglamenta el trámite de solicitudes de concesiones para el desarrollo de actividades portuarias previstas en la Ley 1ª de 1991 y en la Ley 1242 de 2008.


Que mediante comunicación radicada en CORMAGDALENA el 2 de diciembre de 2012 bajo el No. 2011004540, MARÍA ELVIRA GÓMEZ CUBILLOS, en su calidad de apoderada de la Sociedad Portuaria Caribbean Port S.A.S., presento a CORMAGDALENA una solicitud de concesión portuaria para la ocupación en forma temporal y exclusiva de bienes de uso público en agua y tierra, localizados en jurisdicción del Municipio de Sitio Nuevo, Departamento del Magdalena.

Que CORMAGDALENA verificó el cumplimiento de requisitos y en tal sentido, ofició al peticionario para que complementara su solicitud, mediante comunicación No. 2013102179 del 30 de septiembre de 2013 y comunicación No. 2013102508 del 2 de noviembre de 2013.

Que CORMAGDALENA por solicitud del peticionario de fecha 27 de diciembre de 2013 otorgo plazo de dos (2) meses improrrogable mediante comunicación No. 2013200510 del 27 de diciembre de 2013, para suministrar información complementaria requerida para continuar con el trámite de concesión, so pena de archivo solicitud.

Que la Sociedad Portuaria Caribbean Port S.A.S el día doce (12) de marzo de 2014 remitió información complementaria, pero luego de su verificación se concluyó que no cumple en su totalidad con los requerimientos.

Que adicionalmente, la Sociedad Portuaria Caribbean Port S.A.S. el día diez (10) de junio de 2014, mediante comunicación con radicación 2014302137 suministró unos documentos referenciados en su comunicación de 12 de marzo de 2014, que no fueron entregados en esa fecha, lo que evidencia el incumplimiento en la entrega de la información dentro del plazo improrrogable otorgado por Cormagdalena.

Revisor: Jefe Oficina Asesora Jurídica

CORMAGDALENA

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Vía Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia